

ACUERDO 10/2016, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CORRELATIVOS PUNTOS DE LOS ACUERDOS 3/2015, 4/2015, 5/2016 Y 7/2016, EN LO QUE SE REFIERE A LA ESTANCIA DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS TITULARES DE TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, EN SU SEDE DE ADSCRIPCION ORIGINAL Y EN LA SEDE TRANSITORIA.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, y 11 fracción IV de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario establecer medidas administrativas que sirvan para simplificar la expedita y honesta impartición de la justicia agraria.

Que en razón del considerable número de ausencias definitivas de Magistrados Numerarios Titulares de Tribunales Unitarios y de Magistrados Supernumerarios, en diversos Acuerdos 3/2015, 4/2015, 5/2016 y 7/2016, pronunciados por este Tribunal Superior Agrario se dispuso la asignación transitoria de una segunda sede de adscripción a las Magistradas y Magistrados señalados en esos acuerdos.

Que en los siguientes Acuerdos; 3/2015 en su punto Decimo; 4/2015 en su punto Sexto; 5/2016 en su punto Primero, segundo párrafo y 7/2016 en su punto Segundo, segundo párrafo, se dispuso que la estancia de los Magistrados en su sede de adscripción original sería los días lunes a miércoles de cada semana y en la sede transitoria, los días jueves y viernes de la misma semana.

Que con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la función de los Magistrados Numerarios Titulares de Tribunales Unitarios, designados en segunda sede de adscripción transitoria, en virtud de las cargas de trabajo, la complejidad de los asuntos que son de su conocimiento y a efecto de armonizar la función de cada uno de los tribunales, en lo subsiguiente estarán en su sede original una semana y la semana consecutiva en la sede transitoria.

En caso de excepción debidamente justificada, podrán continuar más tiempo en un tribunal debiendo modificar dicho calendario, informando oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifican los siguientes Acuerdos en los puntos que se mencionan: 3/2015 en su punto Decimo; 4/2015 en su punto Sexto; 5/2016 en su punto Primero, segundo párrafo y 7/2016 en su punto Segundo, segundo párrafo; para que en lo subsecuente con base en las cargas de trabajo respectivas, las Magistradas y los Magistrados deberán permanecer en su sede de adscripción original una semana y en la sede de segunda adscripción la semana siguiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día doce de septiembre dos mil dieciséis y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario.

Así por unanimidad de votos, lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara y Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia permanente de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


Magistrado Presidente


Lic. Luis Ángel López Escutia

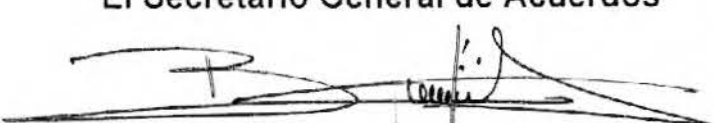
Magistradas


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara


Dra. Odilisa Gutiérrez Mendoza


Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos


Lic. Carlos Alberto Broissin Alvarado